

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

VIERNES 10 DE JUNIO DE 1842.

NUM. 46.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Continúa el Bando sobre contribuciones, comenzado en el número anterior.

	Máximum comun.		Mínimum para México.		Mínimum para fuera.	
	PS.	RS.	PS.	RS.	PS.	RS.
De desmanchadores de ropa.....	0	4	0	1	0	1
De estampas y pinturas en toda clase de lienzos, incluidas las simples impresas de estampas.....	1	0	0	4	0	4
De hilados de algodón por cada huso.	0	0½				
De hilados y tejidos de lana.....	10	0	0	2	0	2
De impresores.....	8	0	0	4	0	4
De jardinería por especulación.....	4	0	1	0	1	0
De peluqueros.....	1	0	0	2	0	2
De tintoreros.....	1	0	0	2	0	2
Fábrica de ácidos.....	1	0				
De almidón.....	0	6	0	1	0	1
De aguardientes { en México.....	10	0	2	0		
{ fuera.....	5	0			1	0
De artículos de tocinería, y de jabon solas.....	2	0	0	4	0	2
De azufre.....	2	0			0	4
De velas de cera.....	6	0	1	0	0	4
De velas de sebo.....	2	0	0	4	0	2
De vizcochos.....	6	0	0	2	0	2
De cerveza.....	4	0	1	0	1	0
De cola.....	0	4	0	1	0	1
De colores.....	0	4	0	1	0	1
De dulces y toda clase de repostería.	3	0	0	2	0	2
De fileos.....	2	0	0	4	0	2
De forte-pianos.....	3	0	1	0	1	0
De jarcias.....	2	0			0	2
De loza corriente y ordinaria.....	1	0	0	1	0	1
De loza fina.....	1	0	0	2	0	2
De naipes.....	3	0	1	0	1	0
De órganos.....	1	0	0	2	0	2
De otros instrumentos músicos de todas clases.....	1	0	0	1	0	1

(Continuará.)

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA.

(CONTINUAN.)

Caréo de todos los cinco asesinos, fojas 78, vuelta.

Consecutivamente, careados los reos Jacinto Pacheco, Juan José Solís (a) Huero, Desiderio Trinidad Bejarano, Nicolás Arroyo y José Fernando Beltran, previos los requisitos y formalidades de estilo, y con la debida separacion, todos convinieron en que D. Severino fué herido de bala en la descarga que dice Pacheco, y que todos dirijieron los fuegos á D. Severino, siendo falso lo que dice Pacheco, de que le tiró á otro español que lo acompañaba, lo que sostuvo Pacheco: que entónces D. Severino Eguía ya herido, se fué sobre ellos, conviniendo Pacheco y Solís en que con una pistola en la mano, aunque no le dieron lugar de hacer fuego con ella, y diciendo los demás que no se afirmaban si llevaba tal pistola ó no, por la sorpresa que tenían hasta agarrarle la carabina á Pacheco, y entónces fué cuando todos, ménos Pacheco, porque en efecto no la tenia, echaron mano á sus espadas, y le acometieron con ellas hasta matarlo, siendo Nicolás Arroyo el primero que lo hirió con espada: que despues de ejecutado el homicidio, Pacheco y Solís que iban á pie, se fueron solos, y no los volvieron á ver hasta despues que los demas llegaron juntos con D. Carlos Ayestarán al Purgar de la hacienda del Puente, á donde unos y otros llegaron á un mismo tiempo, y que los de á caballo encontraron á Ayestarán en el portillo de la suerte del Raton: que en efecto es cierto de ese

muchacho al que ninguno conoce ni saben de donde es, que dice Beltran, cuyo muchacho, como dice éste, lo puso de vigilante Ayestarán para que avisase cuando se aproximase Egeña, á fin de que este no llegase al lugar donde lo estaban esperando, y lo sorprendiese, como en efecto los avisó y se previnieron para esperarlo. Excepto Beltran, los demás convinieron en que no podrían asegurar si la carabina de este mintió, ó dió fuego. Berjano convino en que la carabina que portaba, dió fuego. Solis en que él entregó la carabina al purgador. Pacheco, á un mozo de la hacienda, que no conoce, y que de los demás no podrá decir asertivamente la persona á quien entregaron las carabinas; aunque está cierto de que todos llegaron con ellas á la hacienda, y salieron sin ellas. Y sosteniendo cual cual lo demás de su dicho, se concluyó esta diligencia que ratificaron los reos, leida que les fué, y no firmaron: doy fé.—*Boneta.*—Asistencia, *L. Calderon.*—Asistencia, *Crescencio Flores.*

Careo de D. Carlos Ayestarán y Jacinto Pacheco, fojas 80.

Progresivamente, careados D. Carlos Ayestarán y el reo Jacinto Pacheco, previos los requisitos y formalidades de estilo, el segundo convino en que la carabina no se la entregó su careante, sino D. Celestino de Osante; y si en su declaracion dijo que Ayestarán, fué porque está cierto de que aunque Osante la puso en sus manos, fué por mandato de su careante. Ayestarán convino en que les puso á un muchacho rayador que no sabe como se llama, ni de donde es; pero no fué como dice su careante, para que no fuesen sorprendidos por Egeña, sino para que con él le mandasen avisar. En lo demás cada cual estuvo firme en su dicho; y no pudiéndose adelantar mas despues de una dilatada altercacion que tuvieron, se concluyó este careo que ratificaron las partes y no firmó Pacheco: lo hizo Ayestarán; doy fé.—*Boneta.*—*Carlos Ayestarán.*—Asistencia, *L. Calderon.*—Asistencia, *Crescencio Flores.*
(Continuará.)

REMITIDO.

HACIENDA.

Observaciones de un mexicano sobre el deplorable estado de la de México.

(CONTINUACION)

De la produccion en general.

Hay otra segunda potencia produc-

triz que rivaliza con el poder público, que es la ilustracion, ó mejor dicho, la ciencia. Ella inventa, ordena y marca, y aun lleva á efecto muchas veces aquello que hace de mejora y de belleza en aumento de la produccion: la circulacion y el consumo le deben todos sus progresos.

Empero las mas útiles invenciones habrian quedado estériles ú olvidadas: si los capitales no las hubiesen sacado del estado abstracto de teorías, al terreno positivo de aplicacion, librándolas ya no como vaga especulacion, sino como instrumentos reales de produccion en el mundo industria: ellos son por esto la tercera parte productriz.

Cuando nos ocupémos del trabajo en particular, hablaremos por último de una quinta potencia productriz, que está en las máquinas. Ellas aunque en cierto modo noscivas bajo otros respectos, porque dañan al moral, limitando el del obrero á una accion tan reducida, como la de meras máquinas á punto de que nunca traba la mejor, sino cuando obran tan limitada y mecánicamente, como máquina tal, que es bien desgraciado destino para la clase infeliz, el que el destino relega en esta esfera rutinaria, inutilizando su facultad intelectual, y que frecuentemente supliendo y mejorando la máquina, la accion del hombre arrebatada el pan á este, mientras la infancia industrial no le proporciona de hecho otra dedicacion en que tenerlo: es sin embargo la posesion de maquinaria una verdadera potencia de produccion. Tal es hasta hoy en lo general, el estado de la ciencia productora en sus lugares: lo conoceremos mejor en vista de sus detalles.

(Continuará.)

EL MOSQUITO.

MEXICO, JUNIO 10 DE 1842.

¡AYUNTAMIENTO.

Continúa el artículo comenzado en el núm. 43.

Dedúcese naturalmente de lo que hemos expuesto en el numero anterior, que el Sr. Sanchez Feijoo, ó sea la Comision de Cárces, ha dicho un gran disparate, cuando ha intentado persuadirnos de que á esa Comision ó á cualquiera otra, debe exigirse la responsabilidad de sus desaciertos, y no al Exmo. Ayuntamiento. Error

imperdonable del Sr. Sanchez Feijoo; porque debiera saber que el Ayuntamiento es el nombrado por el Municipio para el arreglo de sus intereses, y no las comisiones en que esa Corporacion se divide para expeditar ese arreglo. Ellas solo son responsables á toda la Corporacion; pero esta lo es indudablemente al pueblo, cuando recibe mal de los que deben proporcionarle el bien. Por las mismas razones la prensa periodística dirige su censura al Ayuntamiento y no á sus comisiones, á quienes muchas veces no conocen los escritores ni tienen necesidad de copocerlas, bastándoles ver ó saber que hay un Ayuntamiento que representa al Municipio. Con un ejemplo se percibirán mejor nuestros conceptos. La asamblea de nuestros legisladores obra siempre por comisiones para metodizar sus trabajos y poder atender á los diversos objetos de su grave mision; y sin embargo, los escritores así como el público, aplaude ó condena á todo el Congreso por la buena ó mala ley que sanciona, la cual ha tenido su origen en la comision respectiva. Excusariamos esta demostracion si del Sr. Sanchez Feijoo no hubieran pasado sus disparates; pero como los ha prohibido todo el Ayuntamiento aun con ciertos rasgos que no le hacen honor á S. E., preciso nos ha sido ocuparnos con alguna detencion del insultante artículo del Sr. Sanchez Feijoo, quien para pasar á la segunda parte de su locuacidad, concluye la injuriosa que nos dedica en su dictámen, diciendo que nuestra acusacion es infundada, injusta, venenosa, malintencionada y grosera. Véamos lo que esta descarga de adjetivos significan en el Diccionario de nuestro idioma, para deducir las graves injurias que nos prodiga el Sr. Sanchez Feijoo, á la vez que su señoría y la Corporacion á que pertenece, se nos quieren presentar como modelos de circunspeccion, delicadeza y respeto.

„Infundado, da, adj. Lo que carece de fundamento racional.” Es así que nuestra censura no carece de fundamento racional, porque está fundada en un hecho del que nadie puede ni aun dudar: luego no es infundado, y el Sr. Sanchez Feijoo ha faltado á la verdad. Y siendo esto así, malos son sus espejuelos, pues que lo desfigurán los objetos.

„Injusto, ta, adj. Lo que no es justo.” Es decir, lo que importa una accion contra justicia. Es así que nuestro artículo no importa esta accion, sino á la inversa, la que es muy en favor de la justicia: luego no es injusta nuestra censura. Para contestarnos

limpie sus espejuelos el Sr. Sanchez Feijoo, porque están muy empañados.

„Venenoso, sa, adj. Lo que incluye veneno, se usa en lo físico y en lo moral.” Es así que nuestra censura no incluye veneno; sino un antídoto eficaz contra el veneno que se había puesto en acción en la cárcel, para que germinase; luego nuestro artículo no es venenoso. La prueba mas concluyente de que ha sido un antídoto del veneno ó cáncer carcelero, es que luego que salió nuestra censura, ó acusación, como la llama el Sr. Sanchez Feijoo, desapareció de la sota-alcaidía de la Acordada, el día 20 del pasado, Perfecto Gomez, ocupando ese destino *Perfecto Soria*. ¡Qué prodigio!

„Malintencionado, adj. El que tiene mala intención ó obra con ella.” Al calificarnos así el Sr. Sanchez Feijoo, ha invadido una jurisdicción que es solo de Dios, porque solo este Señor con su infinita sabiduría puede penetrar las intenciones mas ocultas. La nuestra está bastante explícita al censurar un abuso ó falta perniciosísima, como fué la de tener de sota-alcaide á Perfecto Gomez, lo cual no arguye mala intención, sino muy buena, pues procura reparar un agravio que se le dió á la moral pública y á la confianza y seguridad que bastante perturbadas estaban con tan escandaloso nombramiento de la sota-alcaidía. Quédese la mala intención sin que nosotros se la imputemos, á la Comisión de cárceles por haber negado un hecho, ó desfigurándolo cuando menos, para llamarnos *malintencionados*; mas como este adjetivo es sinónimo de *perverso y malvado*, es claro que la Comisión de cárceles nos ha inferido grave injuria, sobre la cual tenemos interpuesta acusación.

„Grosera” es nuestra *acusación* en el esquisito criterio del Sr. Sanchez Feijoo, y groseros somos nosotros en consecuencia. Contra esta gratuita censura del Sr. Feijoo y de sus partidarios el Exmo. Ayuntamiento y el menguadísimo juez de letras Gonzalez de la Vega, tenemos la imparcial y discreta de los mexicanos de saber y buen juicio, cuya censura ha condenado la descabellada é insultante producción del Sr. Sanchez Feijoo y la falta de circunspección con que el Exmo. Ayuntamiento la adoptó para ponerse en ridículo, demostrando que „por el fruto y no las hojas se conoce el árbol.” Pero por lo que toca á nuestras personas, podemos asegurarle al Sr. Sanchez Feijoo, que no es ciertamente su señoría quien nos ha de enseñar á proceder con decoro, urbanidad y cortesía, sin embargo de

que no cursamos las Academias que su señoría para educarnos ó instruirnos, ni usamos los espejuelos para ver las cosas con *detenimiento y reflexión*.

Asombroso es ver el taco con que el Sr. Sanchez Feijoo se prepara en su artículo, para dar cuenta al Exmo. Ayuntamiento de la *comportación de la Comisión de cárceles en el asunto que se versa*. Dice el Sr. Feijoo, con la mas ridícula arrogancia, que entra en materia *solo con el objeto de sincerarse ante el Exmo. Ayuntamiento, y no por satisfacer al editor ó editores del artículo del Mosquito*. Menguado regidor, que no advierte que á cada paso se ven satisfacciones emitidas en los periódicos, desde el Supremo Gobierno hasta la última autoridad que no haya perdido el apreciable requisito de la sensatez, el cual basta para conocer la importancia del ministerio de un escritor público, de quien no se sospeche mala fé ni otra circunstancia degradante; porque en tal caso el tal escritor es digno órgano de la sociedad, por todo aquello que le sea útil, y es tambien un fiscal que la advierte de los abusos, errores ó faltas de sus funcionarios públicos. Bajo de tal concepto el Supremo Gobierno es el primero que cuando se ve atacado con razón y justicia, por parte del escritor, satisface por su conducto al público ante quien se produjo la censura. Y esto lo hace el Gobierno aun cuando penetrado de la malicia del escritor, tenga que ocurrir á medidas fuertes para reprimirlo. Queda pues demostrada la necesidad del orgulloso y vano regidor Sr. Sanchez Feijoo, y pasamos á otra cosa.

Niega su señoría que Perfecto Gomez haya sido nombrado ni provisional ni permanentemente sota-alcaide de la Acordada, y para mas desmentirnos, asegura que fué puesto en ese destino Perfecto Soria. Compadecemos al regidor que se atreve á querer engañar á los mexicanos, como si fuésemos todos unos niños. Nosotros le probaremos que Perfecto Gomez fungió de sota-alcaide en la Acordada un mes cuando menos, y que fué relevado del destino el día 20 ó 21 del pasado Mayo, con la grosera trata de haber puesto á un Perfecto Soria, cuya criatura no sabemos por quien fué bautizada. Tenemos en prueba de nuestro aserto el testimonio de nuestros ojos, el de multitud de amigos y extraños que lo vieron fungir de sota-alcaide, el de un preso, el de un antiguo dependiente de la cárcel que nos informó, así como otros muchos, y tenemos por último, el de las boletas y registro de los li-

bro que deben obrar en esa alcaidía, y cuando en esto pudiera hacerse alguna droga, contarémos sin duda con el respetable testimonio de la Prefectura, Junta y Gobierno Departamentales, quienes han visto con la mayor indignación el desorden de los empleados de esa cárcel de la Acordada, cuya alcaidía y sota-alcaidía cubrían dos criminales... Pero supongamos ser cierto que la Comisión de cárceles no haya nombrado estos mandarines, ni provisional ni interinamente. Peor está que estaba en tal caso la Comisión de cárceles, porque les resulta el gravísimo cargo de la negligencia, por la que en la cárcel se ha hecho lo que los presos han querido, y no lo que la Comisión encargada ha debido mandar.

Pero algo confiesa la Comisión de cárceles, porque vió que de un profundo atolladero no es fácil salir sino se hace algun sacrificio. Confiesa pues el Sr. Sanchez Feijoo, que solo se había echado mano del *referido Gomez, para la instrucción de los dependientes nuevos, en cuyo ejercicio y en el de otros encargos mecánicos había sido empleado por la Comisión y alcaidía de la cárcel, anteriores á los que hoy existen, y á cuya recomendación, merecida por la actividad y lealtad con que se nos asegura los ha servido*, *¡Mereció el que estos le dispensasen la misma confianza, mas siempre vigilado como todos los demás presos por el alcaide y demás dependientes libres*.

No se puede esperar baturrillo mas indigesto, que el de estos conceptos contradictorios; pero él es el *pange lingua* para que el Sr. Sanchez Feijoo cantase la mas completa palinodia, pues confiesa que Perfecto Gomez fué colocado en la cátedra de la pestilencia para la instrucción de los dependientes nuevos, y nosotros decimos que para *honra y gloria* de los directores de nuestras cárceles, quienes ponen ó permiten que los mas criminales sean los instructores de los dependientes nuevos, que necesitan de las mas puras fuentes para beber la sana moral. Confiesa la Comisión de cárceles que por su antecesora, y la alcaidía había sido empleado Perfecto Gomez, no solo en la cátedra doctrinaria, sino en otros *encargos mecánicos*, como pueden serlo el abrir y cerrar las puertas que conducen á la calle, cuya confianza ha merecido por la actividad y lealtad con que los ha servido.

A su tiempo veremos cual ha sido esa lealtad; pero cualquiera que haya sido, díganos el Sr. Sanchez Feijoo quién lo ha autorizado para sobre-

ponerse á la ley que ha condenado á ese hombre á presidio por diez años? ¿Por qué ponerlo en ocasion de fugarse como ya lo ha hecho por dos veces? ¿Por qué comprometer la seguridad pública, con la fuga de los presos que estan bajo de tales custodios y dependientes? A la verdad que no sabemos cómo el Exmo. Sr. general Presidente no haya mandado suspender á los que componen la Comision de cárceles, con solo ver el dictámen que nos ocupa del Sr. Sanchez Feijoo, y la escandalosa cuestion que con tal motivo suscitó el Exmo. Ayuntamiento con la Prefectura del Centro, contra cuya autoridad no perdonó medio el Exmo. Ayuntamiento, á fin de sostener los posibles procedimientos de la Comision de cárceles. (Continuará.)

Con gran sentimiento hemos sabido que el Sr. D. José Maria Gutierrez Estrada habia partido para Londres, cuando llegó á la Habana el su primo permiso del Exmo. Sr. general Presidente, para que pudiese regresar al seno de su familia, como lo habia solicitado dicho Sr. Estrada. Es en nuestro juicio un nuevo amargo que el fatal destino preparaba al Sr. Estrada, retirarse mas de su patria y familia, por dudar acaso que el Exmo. Sr. Presidente accederia á su justísima solicitud, levantándole el inicuo destierro á que fué obligado sin culpa por la farisaica grito de una docena de hipócritas, que envano pretendieron por sus intereses privados, conmovier á la nacion que siempre les ha opuesto su buen juicio.

Pero si hubo un presidente imbécil, á quien en el bufete espantaba un niño, y envolvía cualquier malvado para saciar venganzas ruines, y sacar partido á costa de cualquier víctima, hoy tenemos á la cabeza del Gobierno un génio fuerte y previsor, ante quien tartamudean los intrigantes y malvados: un génio singular á quien ni sus mayores enemigos podrán negarle la propension que siempre ha manifestado de hacer bien al que se lo ha pedido, ni la heroica virtud de perdonar aun las mayores injurias á su persona, retribuyendo siempre á sus enemigos, favores y beneficios. Era pues imposible esperar que el general Santa-Anna se negase á la solicitud de que el Sr. Estrada volviese á su patria, porque el claro juicio de S. E. no pudo dejar de conocer la injusticia de tan grosera persecucion, ni á su notoria sensibilidad pudo ser indiferente la inestimable pérdida de la virtuosa esposa del Sr. Estrada, de cuyo lado la arrebató la

muerte para que se consumara el sacrificio debido al patriotismo de dos fieles esposos, modelos de honradez y virtudes.

Pero ya que tal desgracia es irreparable, celebraremos con el mayor gusto que el Sr. Gutierrez Estrada vuelva á su patria á curar sus profundas heridas, con el dulce bálsamo de la union de su familia, bajo la proteccion del supremo magistrado á quien deba su regreso, y que tan digno se ha hecho de la gratitud del Sr. Estrada, de la de su amable familia, y no menos que de nuestro agradecimiento, no solo por lo que ha hecho S. E. con nuestro compañero de infortunio, el Sr. Estrada, sino por lo mucho que nosotros le debemos, especialmente la libertad que por dos ocasiones nos ha vuelto la generosa mano del general Santa-Anna.

Ayer ha sido ahorcado uno de los trones mas criminales que asaltaron la Diligencia, hace tiempo, por la garriga de San Lázaro. Son tan tardias estas ejecuciones, que nada tiene que agradecer la vindicta pública á los jueces y tribunales.

El benéfico decreto que tanto honor le hace al general Presidente, de que los jueces y tribunales funden sus sentencias en alguna ley, cánon ó doctrina, parece que no es generalmente cumplido, y que algunas sentencias se dan fundadas en el sultánico *sic volo sic jubeo*. Se nos asegura que la Alta Corte de Justicia acaba de dar una sentencia por ese estilo, en una acusacion interpuesta contra unos ministros del superior Tribunal. Mucho escándalo hemos notado por tal sentencia de la Corte, y además hemos visto exasperado el ánimo de los que la han sabido y la esperaban en justicia. Si es cierto el acontecimiento, fácil es prever las consecuencias de los que tienen el derecho de quejarse, y nosotros tendremos grave sentimiento si llegáremos á persuadirnos que la relajacion ha cundido en ese respetable Tribunal, único que se habia conservado incorruptible en la república.

A última hora nos ha llegado el siguiente remitido.

Señores editores del Mosquito.

Casa de vdes., Junio 8 de 1842.

Ya vdes. tienen noticia por el Pasante jurista de la acusacion que ante la Suprema Corte entablé contra los

oidores Villeda, Gomez Guarte y Zamorano, por varios fallos contra leyes expresas, y tambien por otros motivos puercos que verán vdes. Asimismo el Pasante jurista impuso á vdes. del proveido de la tercera sala de la Suprema Corte, cuando acusé reveldía, diciendo que informaran los acusados lo mas pronto que pudieran, fallo contra derecho. Yo por mi decoro y por atencion á los acusados, no quise desde luego imprimir la acusacion, y menos las pruebas asquerosas, respecto de Gomez; pero hoy que ha declarado la Suprema Corte que no ha lugar á la formacion de causa, ya es preciso publicarlo todo, como ofrezco hacerlo; pues que la opinion pública, juez recto, juez irrecusable, tarde ó temprano ensalzando á unos, abatiendo á otros, llega á colocar á cada cual en el lugar que le corresponde.

Es de notar, señores editores, que aunque el abogado que gana todos los pleitos en la Audiencia, y formó el informe que dieron los acusados, con su acostumbrada sagacidad, desfigura la razon; sin embargo, confiesa hechos importantes como que quebrantaron lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia en punto de recusaciones, y que Villeda recibió dinero por instancias y se lo dió á los pobres, y á pesar de esto son absueltos. Yo he apelado, y en la segunda instancia sucederá lo que Dios fuere servido, he pedido testimonio del informe y de la sentencia, y finalmente, de lo que la Corte Suprema ha dispuesto, observa, y ha hecho observar á las otras audiencias en materia de recusaciones: para imprimirlo todo, y que juzguen vdes. y juzgue el Exmo. Sr. presidente, de la administracion de justicia, punto de que S. E. por sus graves atenciones y porque le oculta la verdad, no ha arreglado como era de desear, bajo la consideracion de que puede vivirse con cualquiera forma de Gobierno; pero sin administracion de justicia, no puede existir sociedad alguna. El Exmo. Sr. presidente con el tino que acostumbra, previno sabiamente que los jueces fundaran sus sentencias, y aun en esto es desobedecido como verán vdes. en la sentencia de la tercera Sala de la Corte Suprema que voy á remitirles. Besa la mano de vdes., señores editores, su atento servidor.—José Valente Baz.

MEXICO:—1842.

Impreso por Eduardo A. Novoa.
Estampa de San Miguel, número 13.